

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES		FORMATO N° 002	
RECTORADO					
<b>FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN</b>					
BASE LEGAL		:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015		
<b>UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO</b>					
N° DE SESIÓN		:	045		
DOCUMENTO (*)		:	CITACIÓN N° 045-12-22		
TIPO DE SESIÓN (**)		:	ORDINARIA		
FECHA (**)		:	21.12.2022		
HORA (**)		:	04:00 P.M.		
LUGAR (**)		:	VIDEOCONFERENCIA		
<b>MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO</b>					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.		VICERRECTOR ACADÉMICO		--	↓
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA		DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. QUISPE ORTEGA FIORELLA MILAGROS		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
EST. GUILLEN CHAMORRO JAZMIN FLORA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		--	↓
EST. MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
EST. SULCA SANTANA LIZCET CYNTHIA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
EST. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--

#### DESPACHO

- RESOLUCIÓN N° 3417-2022-DFI-UPLA DE FECHA 14.12.2022 QUE RESUELVE, ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, AL DR. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL Y ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA, MIEMBRO DE CONSEJO DE FACULTAD, A PARTIR DEL 19.12.2022 HASTA EL 22.12.2022; A FIN DE HACER USO DE SUS VACACIONES PENDIENTES EL DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA – DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 3417-2022-DFI-UPLA	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 3417-2022-DFI-UPLA DE FECHA 14.12.2022, MEDIANTE LA CUAL EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ENCARGA EL DECANATO DE LA REFERIDA FACULTAD, AL DR. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL Y ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA, MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD, A PARTIR DEL 19.12.2022 HASTA EL 22.12.2022; <b>PRECISAR</b> QUE LA ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SERÁ SIN BONIFICACIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> OFICIO RESOLUCIÓN N° 3439-2022-CU DE FECHA 21.12.2022 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> AL VICERRECTOR DE ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN, ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

**2. OFICIO N° 0293-VRINV.UPLA-2022, REMISIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA DE ASEO Y LIMPIEZA PARA APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 0293-VRINV.UPLA-2022	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 0293-VRINV.UPLA-2022 DE FECHA 21.12.2022.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 3440-2022-CU DE FECHA 21.12.2022 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLANIFICACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

**3. SOBRE SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL CICLO VERANO 2022-0 DEL ESTUDIANTE ARANCEL PÉREZ ANGEL.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> POR EXCEPCIONALIDAD, LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-0, DEL ESTUDIANTE ARANCEL PEREZ ANGEL CUSTODIO, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° G02370B, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA – HUANCAYO, EN MÉRITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 143-2022-ACHT-ALE-OAJ-UPLA DE FECHA 12.12.2022;	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 3142-2022-CU DE FECHA 17.11.2022 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ARCHIVO				

**4. SOBRE PLAN DE MANTENIMIENTO 2023**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 1396-2022-DGA DE FECHA 16.11.2022	X		<b>ACUERDO: SE TRATARÁ</b> EN PRÓXIMA SESIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>
<b>CONOCIMIENTO (++):</b>				

**INFORMES**

**1. SOBRE DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINA, DIRECTORES DE ESCUELA PROFESIONAL Y OTROS..**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CONVENIO CON EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR</b> AL SEÑOR RECTOR, VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, LAS PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS JEFATURAS DE LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES A SU TECNOESTRUCTURA, Y OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, A PARTIR DEL 01.01.2023, SEGÚN CORRESPONDA, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0474-SG/UPLA-2022 DE FECHA 21.12.2022

			<b>ENCARGAR</b> A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DOCENTE PARA LAS DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, Y COORDINACIONES DE LA TECNOESTRUCTURA, SEGÚN CORRESPONDA, A PARTIR DEL 01.01.2023, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : RECTORADO, VICERRECTORES, DECANATOS, DGAC/DGINV/DGA, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

#### PEDIDOS

##### 1. SOBRE BONIFICACIONES AL CARGO - TECNOESTRUCTURA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>BONIFICACIONES AL CARGO - TECNOESTRUCTURA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR</b> AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINAR CON EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DEMÁS INSTANCIAS PERTINENTES, PARA INFORMAR RESPECTO A LA FACTIBILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BONIFICACIONES A FAVOR DE LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LA TECNOESTRUCTURA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, Y DE SER EL CASO, LA PROPUESTA DE BONIFICACIONES QUE CORRESPONDA, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0475-SG/UPLA-2022 DE FECHA 21.12.2022 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : DGA.RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACION Y ARCHIVO				

#### AGENDA ESPECÍFICA

##### 1. GRADOS Y TÍTULOS.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>GRADOS Y TÍTULOS</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	<b>DOCUMENTO:</b> <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO.				

##### 2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2023.</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - PIA 2023, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 1014-2022-R-UPLA DE FECHA 21.12.2022 INSTRUMENTO DE GESTIÓN QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 3442-2022-CU DE FECHA 21.12.2022 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ASESORÍA JURÍDICA, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, MARKETING Y COMUNICACIONES, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, ADMISIÓN, PLANIFICACIÓN, BIENESTAR UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES, PRODUCCIÓN, PROYECTOS DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO Y ARCHIVO.				

2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<b>PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, POI – 2023.</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL UPLA 2023, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 1014-2022-R-UPLA DE FECHA 21.12.2022, INSTRUMENTO DE GESTIÓN QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 3443-2022-CU DE FECHA 21.12.2022

				<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</b>
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ASESORÍA JURÍDICA, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, MARKETING Y COMUNICACIONES, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, ADMISIÓN, PLANIFICACIÓN, BIENESTAR UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES, PRODUCCIÓN, PROYECTOS DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO Y ARCHIVO.				

### 3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

3.1.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>OFICIO DIGITAL N° 1012-2022-R-UPLA, PROPUESTA DE COTIZACIONES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, SE TRATARÁ EN PRÓXIMA SESIÓN.</b>	<b>DOCUMENTO:</b>  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> ARCHIVO.				

### 4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

4.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>OFICIO DIGITAL N° 0420-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 06.12.2022, SOBRE PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE ESTRUCTURA Y TABLA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL AL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS PARA PREGRADO.</b>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LA INCLUSIÓN DEL ANEXO 01 - ESTRUCTURA Y ANEXO 02 - TABLA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL AL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS PARA PREGRADO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b></p> <p><b>CARATULA</b></p> <p>Nombre de la Universidad Nombre de la Facultad Nombre de la Escuela Profesional Logo de la Universidad</p> <p><b>TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b></p> <p>Título del trabajo Para optar el título de... Autor Asesor Línea de investigación: Ciudad, País y año</p> <p><b>PRESENTACIÓN</b></p> <p>Dedicatoria (opcional) Agradecimiento (opcional) Contenido general Contenido de tablas Contenido de figuras Resumen y palabras clave Abstract &amp; keywords</p> <p><b>INTRODUCCIÓN</b></p> <p><b>CAPÍTULO I.-PROBLEMA</b></p> <p>1.1 Descripción/Planteamiento del Problema 1.2 Justificación 1.3 Objetivos 1.4 Delimitación (en caso que se requiera)</p>	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 3444-2022-CU DE FECHA 21.12.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO

**CAPÍTULO II.-MARCO TEORICO**

- 2.1 Antecedentes de estudio
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 Bases conceptuales
- 2.4 Metodología

**CAPÍTULO III. DESARROLLO TEMÁTICO**

- 3.1 Contextualización y desarrollo del estudio/trabajo/caso práctico/caso clínico)

**CAPÍTULO IV.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

**CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES**

**CAPÍTULO VI.- RECOMENDACIONES**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Vancouver, APA, IEEE)**

**ANEXOS**

- Consentimiento informado (en los casos que se requiera)
- Permisos institucionales (en los casos que se requiera)
- Declaración Jurada de Confidencialidad (en los casos que se requiera)
- Anexos auxiliares (Evidencia fotográfica, bases de datos, análisis estadístico, en los casos que se requiera)

**ANEXO 02.**

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (ESTUDIO/TRABAJO/CASO PRACTICO/CASO CLÍNICO Y SIMILARES) PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

		SI	NO
Nombre de la Universidad	Times New Roman 20		
Facultad	Times New Roman 18		
Escuela profesional	Times New Roman 16		
Logo	6cm X 4cm		
Trabajo de suficiencia profesional	Times New Roman 16		
Título	Times New Roman 14		
Para optar por:	Times New Roman 14		
Autor	Times New Roman 14		
Asesor	Times New Roman 14		
Línea de investigación	Times New Roman 14		
Ciudad, país y año	Times New Roman 12		

Escala de valoración

Cumple	No cumple
1	0

ESTRUCTURA	CRITERIOS	ESCALA DE VALORACIÓN	
		Cumple	No cumple
TÍTULO	1. Es concreto y preciso con 20 palabras máximo.		
	2. Refleja el contenido de la descripción del problema.		
	3. Coincide con el problema y objetivo general.		

				<b>PRESENTACIÓN</b>	4. La numeración de páginas es de acuerdo al estilo de redacción.		
					5. Tiene contenido general, de tablas y de figuras.		
					6. Presenta el resumen en un solo párrafo, posee una extensión máxima de 250 palabras y tiene entre 4 a 6 palabras claves.		
					7. El abstract es pertinente y no presenta inconsistencias, y presenta entre 4 a 6 keywords.		
				<b>INTRODUCCIÓN</b>	8. Contextualiza el estudio e introduce la temática que seguirá el desarrollo.		
					9. Describe el contenido por capítulos.		
				<b>PROBLEMA</b>	10. Aborda un problema original, propio del caso/estudio de		
					11. El problema tiene causas, problemas y consecuencias.		
					12. Caracteriza la realidad problemática a nivel global, latinoamericano, nacional y local.		
					13. Describe y caracteriza el escenario de estudio con información y datos (de requerirse).		
					14. El trabajo se justifica en base a la motivación que llevo a desarrollarlo.		
					15. El objetivo tiene relación con el problema y el título del estudio.		
				<b>MARCO TEÓRICO</b>	16. El trabajo se delimita de forma temporal, espacial y teóricamente.		
					17. Toma 3 antecedentes como mínimo, entre tesis, artículos científicos indexados y/o libros.		
					18. Los antecedentes no tienen una antigüedad mayor a 5 años.		
					19. Considera la información pertinente acerca de la variable y/o categoría de estudio.		
					20. Sustenta analíticamente conceptos y definiciones acerca de las variables y/o categorías.		
					21. Emplea fuentes de información indexadas.		
					22. Conceptualiza términos en relación a las variables o categorías.		
				<b>DESARROLLO TEMÁTICO</b>	23. Identifica el marco metodológico de su estudio.		
					24. Analiza la naturaleza de la realidad que estudia.		
					25. Desarrolla un caso desde su contribución a la teoría preexistente.		
					26. Caracteriza los aspectos éticos, morales y valorativos que su estudio refuerza.		
					27. Toma un caso real y actual.		
					28. Evalúa el impacto del caso estudiado.		
					29. Se enfoca en la temática establecida en el objetivo.		
					30. Establece la variable y/o categoría del estudio y/o la operacionaliza.		
				<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN</b>	31. Establece el modelo/propuesta a desarrollar.		
					32. Desarrolla/aplica su modelo/propuesta.		
					33. Redacta los resultados de forma ordenada y coherente.		
					34. Evidencia las limitaciones del estudio.		
					35. Interpreta los resultados obtenidos.		
					36. Contrasta los resultados con los antecedentes y/o bases teóricas.		
					37. Resalta la contribución teórica/práctica de los resultados.		

				<table border="1"> <tr> <td><b>CONCLUSIÓN</b></td> <td>38. Responde al objetivo, basado en los resultados alcanzados.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>RECOMENDACIONES</b></td> <td>39. Enuncia proposiciones breves claras y concisas en base a las conclusiones.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>40. Ofrece soluciones al problema.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b></td> <td>41. Está en concordancia con las citas señaladas.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>42. Esta acorde al estilo de redacción.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>ANEXOS</b></td> <td>43. Considera los anexos requeridos.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> </tr> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Puntaje</th> <th colspan="2">Calificación</th> </tr> <tr> <th>Cuantitativa</th> <th>Cualitativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>34 - 43</td> <td>Aprobado</td> <td>Excelente</td> </tr> <tr> <td>23 - 33</td> <td>Aprobado</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>12 - 22</td> <td>Desaprobado</td> <td>Regular</td> </tr> <tr> <td>0 - 11</td> <td>Desaprobado</td> <td>Malo</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2"><b>CALIFICACIÓN FINAL</b></td> <td><b>Cuantitativa</b></td> <td><b>Cualitativa</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">_____ Asesor/Jurado</p> <p><b>DISPONER</b> QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1118-2019-CU DE FECHA 09.07.2019.</p>	<b>CONCLUSIÓN</b>	38. Responde al objetivo, basado en los resultados alcanzados.			<b>RECOMENDACIONES</b>	39. Enuncia proposiciones breves claras y concisas en base a las conclusiones.			40. Ofrece soluciones al problema.			<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	41. Está en concordancia con las citas señaladas.			42. Esta acorde al estilo de redacción.			<b>ANEXOS</b>	43. Considera los anexos requeridos.			<b>TOTAL</b>				Puntaje	Calificación		Cuantitativa	Cualitativa	34 - 43	Aprobado	Excelente	23 - 33	Aprobado	Bueno	12 - 22	Desaprobado	Regular	0 - 11	Desaprobado	Malo	<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	<b>Cuantitativa</b>	<b>Cualitativa</b>		
<b>CONCLUSIÓN</b>	38. Responde al objetivo, basado en los resultados alcanzados.																																																			
<b>RECOMENDACIONES</b>	39. Enuncia proposiciones breves claras y concisas en base a las conclusiones.																																																			
	40. Ofrece soluciones al problema.																																																			
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	41. Está en concordancia con las citas señaladas.																																																			
	42. Esta acorde al estilo de redacción.																																																			
<b>ANEXOS</b>	43. Considera los anexos requeridos.																																																			
<b>TOTAL</b>																																																				
Puntaje	Calificación																																																			
	Cuantitativa	Cualitativa																																																		
34 - 43	Aprobado	Excelente																																																		
23 - 33	Aprobado	Bueno																																																		
12 - 22	Desaprobado	Regular																																																		
0 - 11	Desaprobado	Malo																																																		
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	<b>Cuantitativa</b>	<b>Cualitativa</b>																																																		
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, REGISTROS Y MATRICULAS Y ARCHIVO.</p>																																																				

4.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>OFICIO DIGITAL N° 0421-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 06.12.2022, REMITO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE TALLERES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL REGLAMENTO DE TALLERES DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 3445-2022-CU DE FECHA 21.12.2022
			<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO DE TALLERES DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b> <b>CAPÍTULO I</b> <b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><b>ARTICULO 1. Finalidad</b> El presente reglamento tiene por finalidad normar, establecer y regular los procedimientos para el inicio, desarrollo y finalización de talleres de trabajo de suficiencia profesional.</p> <p><b>ARTICULO 2. Definición</b> El trabajo de suficiencia profesional es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.</p> <p><b>ARTICULO 3. Base legal</b> a) Constitución Política del Perú.</p>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO

		<p>b) Ley 30220 – Ley Universitaria.  c) Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.  d) Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes.  e) Reglamento General de Grados y Títulos para Pregrado.</p> <p><b>ARTICULO 4. Alcance</b>  Alcanza a los bachilleres de todos los programas de estudio de la Universidad Peruana Los Andes.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II  ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>ARTICULO 5. De la Comisión Organizadora</b>  Las Facultades, a través de Consejo de Facultad, conformaran la Comisión Organizadora del Taller, que deberá integrarse por:</p> <p>a) El Decano, quien lo preside;  b) El Secretario Docente;  c) El Director de Escuela Profesional, que actuará como el coordinador del Taller.</p> <p><b>ARTICULO 6. De las funciones de la Comisión Organizadora</b>  Son funciones de la Comisión Organizadora de Taller:</p> <p>a) Planificar, organizar y coordinar las acciones a desarrollar para el cumplimiento de las actividades del taller.  b) Formular el proyecto para el desarrollo y ejecución del taller.  c) Resolver problemas y controversias académicas y administrativas.  d) Determinar los ejes temáticos para el desarrollo del taller.  e) Designar al personal de apoyo.  f) Elevar a la instancia pertinente el proyecto para la ejecución del taller.</p> <p><b>ARTICULO 7. De las funciones del Coordinador del Taller</b>  Son funciones del Coordinador del Taller:</p> <p>a) Proponer a los docentes asesores y jurados del Taller.  b) Establecer reuniones de coordinar entre los inscritos y asesores.  c) Monitorear la ejecución del taller.  d) Informar sobre la finalización del Taller, al Consejo de Facultad, para que este, a su vez, informe al Vicerrectorado Académico.</p> <p><b>ARTICULO 8. De las funciones del Supervisor</b>  Cada taller organizado, deberá considerar la participación de un supervisor designado por el Vicerrector Académico, pudiendo ser este un personal docente o no docente, que cuente con un perfil con experiencia en investigación y gestión universitaria, con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento de las acciones a desarrollar en los talleres.  Sus funciones son:</p> <p>a) Promover el adecuado desarrollo de las actividades del taller hasta su finalización.  b) Evaluar e informar periódicamente el desarrollo del taller a la Comisión Organizadora y a la Vicerrectoría Académica.  c) Supervisar el avance del taller y recomendar acciones de mejora o corrección.</p> <p><b>ARTICULO 9. De la ejecución del taller</b>  La Comisión Organizadora propondrá el desarrollo del taller a través de la presentación del proyecto para la ejecución correspondiente, debiendo tener la estructura mínima siguiente:</p> <p>a) Título del Proyecto  b) Antecedentes  c) Base Legal  d) Estudio de Mercado  e) Objetivos  f) Justificación  g) Organización  - Miembros de la Comisión Organizadora</p>	
--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador del taller</li> <li>- Supervisor designado por el Vicerrectorado Académico (Deberá ser solicitado previamente al Vicerrector Académico)</li> <li>- Docentes asesores (Adjuntando CV documentado)</li> </ul> <p>h) Régimen de estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modalidad y horarios</li> <li>- Lugar y/o Plataforma</li> <li>- Costos de Inscripción y cuotas</li> <li>- Cronograma de Pagos</li> <li>- Requisitos para ser admitidos al Taller</li> <li>- Requisitos para la sustentación del trabajo de suficiencia profesional</li> <li>- Proceso de sustentación</li> </ul> <p>i) Presupuesto Ingreso – Egreso</p> <p>j) Relación de inscritos</p> <p>El Consejo de Facultad propondrá, mediante resolución, la ejecución del proyecto, elevándolo al Vicerrectorado Académico para su análisis y opinión, el cual será remitido a Consejo Universitario para su aprobación.</p> <p>La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Economía y Finanzas, en coordinación con la Facultad, deberá establecer los códigos para los pagos a realizarse por los participantes del taller.</p> <p>Al finalizar el taller, la Comisión Organizadora deberá elevar un informe final al Vicerrectorado Académico en un plazo no mayor a 30 días calendarios, considerando el informe académico y económico correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III DEL PROCESO</b></p> <p><b>ARTICULO 10. Inscripción</b> Los bachilleres interesados en inscribirse en el Taller, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) FUT y voucher de pago por trámite documentario.</li> <li>b) Copia de DNI.</li> <li>c) Solicitud de inscripción (Anexo 01).</li> <li>d) Perfil de trabajo (Anexo 02).</li> </ol> <p>El Coordinador del Taller, revisará los perfiles (Anexo 02) presentados, y mediante informe aprobatorio remitirá la lista de los aptos para inscripción a la Comisión organizadora.</p> <p><b>ARTICULO 11. Requisitos</b> Los Bachilleres declarados aptos, deberán presentar los siguientes requisitos para su inscripción formal al taller.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Recibo de pago por derecho a inscripción al taller.</li> <li>b) Copia del diploma de bachiller (para el caso de bachilleres de universidades no licenciadas, esta deberá estar fedateada por la universidad de origen o legalizada notarialmente, además deberá adjuntarse la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos emitida por SUNEDU).</li> </ol> <p>El Coordinador del Taller revisará los requisitos de cada bachiller y remitirá mediante informe al Comité Organizador, la lista de los aptos para iniciar el Taller.</p> <p><b>ARTICULO 12. Mínimo de participantes</b> Para el inicio del taller, deberá considerarse a treinta (30) bachilleres.</p> <p><b>ARTICULO 13. Duración</b> Los talleres no podrán tener una duración menor a cuatro (4) meses, equivalente a un ciclo académico.</p> <p><b>ARTICULO 14. Del régimen de estudios</b> La Comisión Organizadora establecerá los ejes temáticos que se desarrollarán en los talleres, los mismos que deberán estar alineados a las líneas de investigación correspondientes a cada programa académico.</p> <p>La programación de sesiones del taller será determinada por la Comisión, pudiéndose llevar de forma presencial o virtual, según la necesidad y consideración.</p>	
--	--	--	--

El Vicerrectorado Académico, ejercerá en todo momento la supervisión del desarrollo del Taller.

Las calificaciones obtenidas por los participantes, reemplazarán al examen de conocimientos, establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos para pregrado.

El participante que opte por la realización del taller, culminará con la presentación del trabajo de suficiencia, aprobado mediante informe del asesor designado y la sustentación respectiva, quedando expedito para la realización de los trámites para la obtención de su título profesional.

#### CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

##### ARTICULO 15. Del costo del taller

El taller tendrá un costo de siete mil soles (S/ 7000.00) por inscrito, dividido en 04 cuotas correspondientes al desarrollo del taller:

Cuotas	Monto
Primera cuota (inscripción)	1000.00
Segunda cuota	2000.00
Tercera cuota	2000.00
Cuarta cuota	2000.00

Para la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, el bachiller debe haber cancelado la totalidad del monto establecido.

Se otorgará un descuento del 5% por pronto pago de la totalidad del costo.

##### ARTICULO 16. Del presupuesto

Los talleres de trabajo de suficiencia profesional son autofinanciados y su administración está sujeta a la programación y presupuesto para su funcionamiento considerado en el proyecto presentado por la Comisión y aprobado por Consejo de Facultad.

##### ARTICULO 17. De la asignación de bonificaciones

Las autoridades, personal docente y/o no docente tienen derecho a una bonificación económica por su participación en la gestión académica y administrativa del desarrollo del taller, acorde a la escala siguiente:

Participante	Asignación (en porcentaje) en base al monto total de los participantes del taller
<b>Alta Dirección</b>	
Rector	0.40
Vicerrector académico	0.38
Vicerrector de investigación	0.38
Secretario General	0.36
Supervisor designado por Vicerrectorado Académico	0.36
<b>Facultad</b>	
Decano/Director de Filial	0.40
Secretario Docente	0.35
Director de Escuela Profesional (Coordinador del Taller)	0.35

##### ARTICULO 18. De los ingresos económicos

La distribución de los recursos económicos provenientes de los talleres, es la siguiente:

- a) El 40% de los ingresos brutos obtenidos de la realización del taller se destinará a la Universidad.
- b) Un 30% de los ingresos brutos, se destina a gastos inherentes al Taller (Asignaciones, bonificaciones académicas y bienes o servicios).
- c) El 30% restante, se destina a la Escuela Profesional, siendo este un fondo intangible que solo será orientado a cubrir los gastos de equipamiento o inversión de la Facultad.

#### CAPITULO V DE LOS ASESORES

##### ARTICULO 19. De los asesores

El Coordinador propondrá al Comité Organizador, a los asesores, que serán docentes ordinarios y/o contratados adscritos a las respectivas facultades, con el grado académico de magister o doctor. Sus funciones son:

- a) Brindar una asesoría efectiva a los bachilleres inscritos, desde la formulación del trabajo hasta la sustentación;
- b) Orientar al bachiller en la formulación, ejecución, redacción y presentación del informe de trabajo.

		<p>Se designará a seis (06) docentes, de los cuales, dos (02) serán asesores metodológicos los cuales trabajaran con quince (15) estudiantes cada uno, y se encargaran de asesorar a los participantes en la elaboración del trabajo de suficiencia profesional.</p> <p>Los cuatro (04) docentes asesores restantes, serán los responsables de desarrollar el taller por el periodo establecido, los cuales estarán alineados a los ejes temáticos que determine cada programa de estudios. Asimismo, estos, serán los jurados dictaminadores, los cuales calificarán el trabajo de forma vigesimal, en relación al Reglamento General de Grados y Títulos</p> <p>Sus funciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Evaluar la pertinencia de la presentación final del trabajo de suficiencia presentado por el bachiller;</li> <li>b) Guiar y acompañar al bachiller en el perfeccionamiento del trabajo de suficiencia para su sustentación respectiva.</li> </ol> <p><b>ARTICULO 20. Asignación económica</b></p> <p>Los docentes asesores recibirán como pago único de bonificación el monto de siete mil soles (S/ 7,000.00) a la finalización del taller, previo informe del Coordinador del taller y autorización del Comité Organizador.</p> <p><b>DISPOSICIONES ESPECIFICAS</b></p> <p><b>Primero.- Sobre el trámite</b> Culminado el taller, el Bachiller quedara expedito para iniciar el trámite correspondiente para la obtención del título profesional, conforme el Reglamento de Grados y Títulos para pregrado.</p> <p><b>Segundo.- Sobre el trabajo de suficiencia</b> El trabajo de suficiencia profesional se registrá acorde a la estructura pertinente señalada en el Reglamento de Grados y Títulos para Pregrado.</p> <p><b>Tercero.- Sobre la calificación del informe de trabajo</b> El trabajo de suficiencia presentado por el bachiller será calificado en base a la tabla correspondiente a esta modalidad, señalado en el Reglamento de Grados y Títulos para Pregrado.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 01.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL TALLER PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b></p> <p style="text-align: right;">Huancayo, ____ de _____ del 202__.</p> <p>Sr. _____ Decano de la Facultad _____ Universidad Peruana Los Andes</p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL TALLER PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b></p> <p>Yo, _____ identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, bachiller en _____ ante usted me presento y expongo:</p> <p>Que, conocedor de la convocatoria al taller para la obtención del título profesional por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, y habiendo tomando en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;</p>	
--	--	---	--

SOLICITO A UD.

Tenga en bien inscribirme al mismo, en estricto cumplimiento del reglamento señalado, comprometiéndome a cancelar el total del costo señalado y no abandonar el taller, sin perjuicio de las penalidades que puedan aplicarse<sup>1</sup>.

POR LO EXPUESTO,

Ruego a usted acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:  
DNI:

Huella Digital

**ANEXO 02.**

**PERFIL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

TÍTULO TENTATIVO:	
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:	
EJE TEMÁTICO:	
LUGAR DE APLICACIÓN/EJECUCIÓN/ESTUDIO:	
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR (MÁX. 80 PALABRAS):	
OBJETIVO:	
JUSTIFICACIÓN:	

<sup>1</sup> No habrá devoluciones de los montos cancelados por los participantes en caso de abandono injustificado.

			DELIMITACIÓN:	
			APELLIDOS Y NOMBRES:	
			FIRMA:	
<p><b>DISPONER</b> LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD.  <b>DEJAR SIN EFECTO</b> TODA DISPOSICIÓN CONTRARIA Y/O DIFERENTE A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>				
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, CAPACITACIÓN DOCENTE Y ARCHIVO.</p>				

**5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:**

5.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)													NOTIFICACIÓN (+)																																																														
	SI	NO																																																																												
<p><b>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2022-EP-UPLA DE FECHA 15.12.2022, SOBRE CARGA LECTIVA DE DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023.</b></p>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN N° 001-2022-EP-UPLA DE FECHA 15-12-2022, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA CARGA LECTIVA DE DOCENTES NOMBRADOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th rowspan="2">N°</th> <th colspan="2">GRADO ACADÉMICO</th> <th rowspan="2">TÍTULO PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">DOCENTE CARGO</th> <th rowspan="2">DNI DOCENTE</th> <th rowspan="2">CÓDIGO DE LA ASIGNATURA</th> <th rowspan="2">ASIGNATURA</th> <th rowspan="2">PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)</th> <th rowspan="2">CICLO</th> <th rowspan="2">SECCIÓN</th> <th rowspan="2">Nº. ALUMNOS</th> <th rowspan="2">FECHAS (INICIO - FINALIZA)</th> <th rowspan="2">DOCTORADO - MAESTRÍA (MENCIÓN)</th> <th colspan="3">EXTENSIÓN HORARIA</th> <th rowspan="2">TOTAL HORAS DEDICACIÓN</th> </tr> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th>Mg.</th> <th>Dr.</th> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>SUB TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">MEDICO CIRUJANO</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">Cortez Orellana, Santiago Angel</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">08694200</td> <td style="text-align: center;">EM482</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">DOCENCIA UNIVERSITARIA</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">2012</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">VIII</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">A</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">01.01.2023 AL 30.06.2023</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">TP</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>APROBAR</b> EL ART. 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 001-2022-EP-UPLA DE FECHA 15-12-2022, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA SE APRUEBA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA CARGA LECTIVA DE DOCENTES CONTRATADOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023</p>													N°	GRADO ACADÉMICO		TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE CARGO	DNI DOCENTE	CÓDIGO DE LA ASIGNATURA	ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	CICLO	SECCIÓN	Nº. ALUMNOS	FECHAS (INICIO - FINALIZA)	DOCTORADO - MAESTRÍA (MENCIÓN)	EXTENSIÓN HORARIA			TOTAL HORAS DEDICACIÓN	Mg.	Dr.	HT	HP	SUB TOTAL	1		X	MEDICO CIRUJANO	Cortez Orellana, Santiago Angel	08694200	EM482	DOCENCIA UNIVERSITARIA	2012	VIII	A	1	01.01.2023 AL 30.06.2023	SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA	01	02	03	03	TP			3						2						1						<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN N° 3446-2022-CU DE FECHA 21.12.2022</p>
	N°	GRADO ACADÉMICO		TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE CARGO	DNI DOCENTE	CÓDIGO DE LA ASIGNATURA	ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	CICLO	SECCIÓN	Nº. ALUMNOS	FECHAS (INICIO - FINALIZA)	DOCTORADO - MAESTRÍA (MENCIÓN)	EXTENSIÓN HORARIA			TOTAL HORAS DEDICACIÓN																																																												
Mg.		Dr.	HT												HP	SUB TOTAL																																																														
1		X	MEDICO CIRUJANO	Cortez Orellana, Santiago Angel	08694200	EM482	DOCENCIA UNIVERSITARIA	2012	VIII	A	1	01.01.2023 AL 30.06.2023	SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA	01	02	03	03	TP																																																												
						3																																																																								
						2																																																																								
						1																																																																								
																<p><b>PLAZO EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>	<p><b>DE</b></p>																																																													
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.</p>																																																																														

- (\*\*) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno
- (\*\*\*) Consignar con una "X" según corresponda
- (\*\*\*\*) Consignar el número del punto de agenda
- (\*\*\*\*\*) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno
- (+) Consignar información del documento notificado por Secretaria General
- (++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaria General